

SCHLACK, E. y TURNBULL, N. 2011. Capitalizando lugares auténticos: artistas y emprendimientos en la regeneración urbana. *ARQ*, 79: 28-36.

VILLAR, P. DEL y PIZARRO, J. 2010. *La reconstrucción como una oportunidad de integración. Estudio de casos de personas afectadas por el terremoto y maremoto del 27/02/2010*. Santiago: Centro de Investigación Social, Un techo para Chile. 49 p. Recuperado de: <http://www.untechoparachile.cl/cis/images/stories/reconstruccion.pdf> [13 mayo 2012].

El paisaje como bien público: un desafío pendiente para la institucionalidad y la industria

Pablo Ibáñez González

RESUMEN

El paisaje como expresión visual del entorno que nos rodea ha debido competir con diversas actividades humanas, estando afecto a degradación y pérdida en su concepción original, debido a una falta de valoración adecuada por parte de la sociedad en general.

Realizar acciones tendientes a valorar el paisaje como un bien público que excede la propiedad individual y que pertenece a la sociedad en su conjunto, es un desafío para nuestra institucionalidad, para la industria y para los interventores del espacio en general.

El presente artículo pretende entregar algunas consideraciones para la valoración del paisaje como bien público, con el fin de que la expresión visual que resume los aspectos naturales y culturales pueda entenderse como parte de nuestro patrimonio.

Palabras clave: paisaje, patrimonio, bien público, patrimonio nacional, mercado, percepción visual del paisaje.

ABSTRACT

Landscape as a visual expression of the environment that surrounds us has had to compete with diverse human activities, being affected by the degradation and loss of its original conception due to a lack of adequate valuation by the society in general.

Carry out actions that lead to value the landscape as a public good that goes beyond the individual property, and that belongs to the society as a whole; is a challenge for our institutionality, our industry, and for space interveners in general.

Key words: landscape, heritage, public good, national heritage, market, visual perception of landscape.

Pablo Ibáñez González, geógrafo, Diplomado en Economía Urbana de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Diplomado en Análisis de contaminantes ambientales en agua, suelo y aire, Universidad de Santiago de Chile.
E-Mail: pibanezg@gmail.com



INTRODUCCIÓN

Las diversas definiciones de paisaje en muchos casos incluyen alusiones referidas tanto a aspectos culturales como ecológicos, físicos, patrimoniales, etc., pero todas ellas poseen un tronco común, relacionado con la expresión visual de los elementos que lo conforman y su manifestación en un todo perceptible, inteligible e interpretable por el observador.

Dicha expresión visual es producto de las interacciones entre los diversos elementos que componen el paisaje, los cuales permiten reconocer su particularidad, calidad, fragilidad, estado de conservación, características e identidad¹, que en definitiva repercuten en su valoración como expresión estética, histórica, cultural, social o de otro tipo.

De esta manera, el reconocimiento de los paisajes como lugares de interés se produce en forma natural cuando las particularidades y excepcionalidades de éstos son fácilmente reconocibles por la sociedad, permitiendo transformar dichos sectores en parte del patrimonio paisajístico de una nación, un pueblo o una localidad.

Por el contrario, cuando la excepcionalidad no es un elemento primordial, cuando los lugares no son conocidos o cuando los aspectos históricos, culturales y étnicos no son percibidos o adecuadamente interpretados, la valoración del paisaje

¹ Cfr. Escribano et al., 1997.



pierde preponderancia y se generan las condiciones que permiten su modificación, deterioro o pérdida.

Históricamente en nuestro país, el cuidado y valoración del paisaje y de los elementos que lo componen ha sido bastante reducida, siendo relegado a un segundo plano, sobre todo al hacerlo competir (en forma artificial) con proyectos productivos que poseen beneficios económicos perceptibles por la sociedad y las autoridades.

En este contexto, sólo la industria turística organizada a través de operadores y circuitos consolidados ha logrado posicionar al paisaje como un elemento de valor reconocido, sin embargo, no se encuentra exento de pugnas, al surgir iniciativas de inversión de baja compatibilidad con el entorno.

A pesar de lo anterior, la evolución de la sociedad chilena ha permitido el desarrollo incipiente de organizaciones y movimientos que se encuentran reivindicando el valor del paisaje como parte de la identidad local y la calidad de vida, lo que, sin embargo, se ha desarrollado en forma inorgánica y muchas veces sólo asociado a la evaluación ambiental de proyectos que intervienen el territorio.

En este contexto, el reconocimiento del paisaje como bien público es un desafío pendiente de nuestra institucionalidad y de la sociedad en su conjunto, que requiere de acciones tendientes a la puesta en valor de dicho ámbito en el contexto del desarrollo de nuestra sociedad.

Fotos 1 y 2: Paisajes percibidos y valorados por la mayoría de la población en forma positiva. Valle del Cochamó y Volcán Puntagudo, ambos en la Región de Los Lagos.

El presente artículo pretende entregar algunas consideraciones para la valoración del paisaje como bien público, con el fin de permitir reconocer en esta expresión visual parte de nuestro patrimonio como nación.

El paisaje: ¿un bien de mercado?

La pregunta del encabezado es válida, toda vez que en nuestra sociedad el paradigma económico ha trascendido gran parte de nuestro quehacer, de modo que tanto los elementos de la realidad (naturales y artificiales) como los servicios han tendido a valorarse en términos de mercado, donde la oferta y la demanda establecen el valor final del bien².

Esto no ha sido diferente para el caso del paisaje, lo cual puede advertirse en numerosas publicaciones donde se indica que el paisaje es un bien escaso, suponiéndose que al advertir dicha escasez la demanda permitirá su adecuada valoración³.

No obstante lo anterior, el consumo de este bien (paisaje) no sólo se realiza a través de la percepción visual, sino también mediante la transformación, deterioro o pérdida de su calidad. Ambas formas de consumo, claramente antagónicas, muestran características muy disímiles para entender dicho bien en términos económicos.

En el primer caso, el paisaje se comporta como bien público, donde el consumo por parte de un individuo no afecta el consumo de otro; mientras que en el segundo caso, se comporta como un bien de mercado normal, donde al ser consumido por un individuo, industria o actividad ya no puede ser consumido por otro en su calidad original⁴.

Foto 3: Uno de los circuitos turísticos de mayor relevancia en Chile lo constituye el Valle de la Luna. Los operadores turísticos y la promoción del sector han permitido su puesta en valor a nivel nacional e internacional.



2 Cfr. Max Neef, 2005.
3 Cfr. Busquets y Cortina, 2009.
4 Cfr. Maddala y Miller, 1996.

La experiencia en nuestro país permite aseverar que el paisaje posee un comportamiento de bien público sólo cuando no existe pugna entre la actividad contemplativa (turismo, recreación, arte, etc.) y la actividad productiva tradicional (industria, construcción, etc.), ya que cuando esto ocurre el paisaje comienza a comportarse como un bien normal.

Cabe destacar que si bien las actividades humanas (productivas o de otro tipo) consumen el paisaje al deteriorarlo, no puede aseverarse que eso sea el objetivo de dicha actividad. Más bien se trata de las denominadas externalidades negativas, que muchas veces no son consideradas en el análisis económico directo, más aún cuando el valor económico del paisaje se ha considerado implícito en el precio de los terrenos afectados por las obras.

Esto último refleja parte de los problemas del mercado para la valoración del paisaje, donde se liga implícitamente su afectación a los predios intervenidos, no dando cuenta de una de las características más propias de este elemento, que corresponde a la excedencia de la propiedad individual y a su transformación, en muchos de los casos, en parte de nuestro patrimonio.

La visualización del paisaje como bien de mercado ha permitido el establecimiento de competencias entre éste y las actividades interventoras del espacio, estableciendo una relación dialéctica que confronta el paisaje natural o cultural con la industria, la urbanización, la infraestructura, etc., y en este juego el paisaje ha sido tradicionalmente el perdedor. Esto debido a que al poner en la balanza los proyectos de inversión y el paisaje se ha optado tradicionalmente por los beneficios económicos que otorgan los primeros, sin considerar los efectos en la calidad de vida, la identidad, la pertenencia o la singularidad que otorga el paisaje a la sociedad en su conjunto.

Esto a su vez ha sido reforzado por los gestores de proyectos, que han utilizado el término rentabilidad, para no incorporar opciones de diseño con mejores prestaciones ambientales o estéticas. De esta manera, al no identificarse costos asociados a la pérdida o deterioro del paisaje (no internalización del costo social), la rentabilidad de los proyectos aumenta, no mitigando, ni incorporando diseños que conserven, realcen o pongan en valor el paisaje y sus elementos.

Lo anteriormente indicado permite visualizar la deficitaria valoración que otorga el Estado, la industria y la sociedad en general al paisaje, lo cual se asocia justamente a la falta de una definición clara de este elemento, como parte integral y necesario para la vida cotidiana, la identidad y el sentido de pertenencia, entre otros aspectos.

Conforme a lo indicado, el paisaje conceptualmente no logra valorarse adecuadamente desde el punto de vista económico, quedando pendiente una serie de aspectos o estrategias a implementar para darle un valor intrínseco.



Foto 4: Paisaje industrial correspondiente a instalaciones de Enacar. El deterioro de los inmuebles demuestra que el valor cultural e histórico de dichas edificaciones y su entorno, no ha sido adecuadamente percibido por todos los actores.

El paisaje desde la óptica patrimonial

El acercamiento al paisaje como un elemento patrimonial surge espontáneamente desde la propia definición de patrimonio, la cual comprende el conjunto de bienes valiosos, materiales e inmateriales, heredados de nuestros antepasados y que reflejan el espíritu de una época o que le dan identidad a la nación.

De esta manera, el paisaje, como expresión visual, muchas veces se comporta como un elemento patrimonial que añade identidad y que representa en una imagen la expresión histórica, cultural, tecnológica o étnica de un pueblo, que quiere preservarse para las generaciones futuras⁵.

No obstante lo concreto de esta definición, debido a que su captura y aprehensión del paisaje se realiza a través del sentido de la vista en forma de percepción visual, ésta depende de las experiencias subjetivas y del conocimiento que tiene el observador del entorno que le rodea. De esta manera, la valoración del paisaje en términos patrimoniales depende necesariamente de la importancia que se le asigne a dicha expresión visual, para lo cual las políticas, estrategias y mecanismos de difusión son esenciales.

En Chile el concepto de patrimonio muchas veces se liga sólo a los monumentos nacionales, no incorporando la expresión vernacular de lo cotidiano, situación que también le sucede al paisaje, que como elemento cotidiano, como un bien de nadie y

5 Cfr. Consejo de Europa, 2000.



Foto 5: Los paisajes prístinos están siendo valorados de manera creciente por la sociedad chilena, debido a un aumento de la conciencia ambiental y a la difusión mediática de algunos proyectos que pretenden desarrollarse en este tipo de ambientes. Parte del Lago de Todos los Santos, al interior del Parque Nacional Vicente Pérez Rosales.

al mismo tiempo de todos, no es percibido adecuadamente en los ámbitos de decisión, tanto públicos como privados.

En este contexto, cabe la pregunta ¿cómo valorar lo que no le pertenece a nadie y que además es percibido de manera diferente por los observadores?

Hacia la conceptualización del paisaje como bien público

En el primer punto de este documento se mencionaron algunos comportamientos del paisaje como bien público, estableciendo que esto dependía de la presión de las actividades y de la pugna existente entre la conservación o protección y la modificación, deterioro o pérdida de este recurso. En este apartado se indican algunas acciones necesarias de implementar para valorar el paisaje efectivamente como un bien público.

Teniendo en consideración que la expresión visual del paisaje pertenece a la totalidad de los observadores y que el deterioro de dicha expresión afecta por ende también a todos ellos, puede dimensionarse la existencia de una serie de costos sociales derivados de una intervención inadecuada en el espacio, visualizando la necesidad de incorporar mecanismos de protección o regulación para la intervención del paisaje.

Estos aspectos se encuentran implícitos en el Convenio Europeo del Paisaje⁶ y otras normativas tendientes a preservar la expresión visual de la cultura y del patrimonio natural.

6 Cfr. Consejo de Europa, 2000.

Conforme lo indicado, la puesta en valor de las características patrimoniales del paisaje necesariamente requiere de un rol más activo del Estado y del empoderamiento de la sociedad en su conjunto. Esto con el fin de evitar las pérdidas singulares y de mejorar la inserción estética y paisajística de los proyectos.

Lo indicado implica un desafío para la industria y para los interventores del espacio, asumiendo de forma concreta y directa las acciones necesarias para evitar, reparar o minimizar los daños sobre este componente.

La puesta en valor del paisaje como bien público es una labor de todos y en la actualidad, al quehacer incipiente del Estado y la academia, se han sumado las expresiones ciudadanas, que demuestran cierto empoderamiento del tema, al valorar diversos ambientes y zonas de nuestro país como elementos característicos de su patrimonio natural.

La labor del Estado es adelantarse y encauzar dichas demandas ciudadanas, estableciendo un marco regulatorio que permita a la industria y los interventores del espacio manejarse adecuadamente y dar muestras de la responsabilidad social asociada al cuidado de este recurso.

El paisaje como un servicio ambiental, si bien no es provisto por el Estado en forma directa, debe ser cautelado de manera de preservar la singular belleza escénica que existe en diversos sectores del territorio y poner en valor los paisajes culturales y naturales que forman parte de nuestro patrimonio.

Sólo en este contexto el paisaje se comportará como un bien público derivado de una simbiosis entre aspectos jurídicos, patrimoniales, culturales y económicos.

CONCLUSIONES

Existe un desafío pendiente en nuestra sociedad, que se relaciona con la valoración efectiva del paisaje como bien público. Para esto, el rol del Estado es fundamental, pero también el de la industria y en general de los interventores del espacio (públicos y privados).

Esta valoración implica la realización de acciones concretas como la regulación y protección de dicho recurso y la interpretación de éste, a través de la difusión de sus características, componentes, relaciones y aspectos que permitan dar un carácter patrimonial y de sentido de pertenencia a este elemento.

BIBLIOGRAFÍA

BUSQUETS, J. y CORTINA, A. (eds.). 2009. *Gestión del Paisaje: Manual de Protección, gestión y ordenación del paisaje*. España, Barcelona: Ariel. 703 p.

CONSEJO DE EUROPA. 2000. *Convenio Europeo del Paisaje*. Recuperado de: <http://www.coe.int/t/dg4/cultureheritage/heritage/landscape/versionsconvention/spanish.pdf> [2006].

ESCRIBANO, M. et al. 1987. *El Paisaje*. Madrid: MOPU. 107 p.

FUENTES, D. 2007. La sobreexplotación de lo colectivo y la solución del único propietario. *Revista Principios: estudios de economía política*, 8: 5-22.

MADDALA, G. y MILLER, H. 1991. *Microeconomía*. México: McGraw-Hill. 649 p.

MAX NEEF, M. 2006. *El poder en la globalización*. Recuperado de: <http://www.revistafuturos.info/futuros14/globalizacion.htm> [agosto 2011].

OEA. 1940. *Convención para la protección de la flora y fauna y las bellezas escénicas de América*. Recuperado de: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/c-8.html> [2007]

UNESCO. 1972. *Convención para la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*. Recuperado de: <http://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf> [2007].

Fotografías 1, 2 y 5 (P. Ibáñez, 2006).

Fotografía 3 (P. Ibáñez, 2009).

Fotografía 4 (P. Ibáñez, 2012).